

**UPJET – ACUERDO PARITARIO**

**Período julio 2021 – junio 2022 – Primer Semestre**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2021, se reúnen por una parte, la **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella y Horacio De La Colina, y por la otra parte, la **Empresa TELECOM ARGENTINAS S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 714/15**:

**PRIMERO:** La Empresa otorgará, a cuenta del período paritario julio 2021 – junio 2022, los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) A partir de **julio 2021**, un incremento equivalente al **10%** en los salarios básicos de cada categoría.
- b) A partir de **noviembre 2021**, un incremento, no acumulativo, equivalente al **4%** en los salarios básicos de cada categoría.
- c) A partir de **diciembre 2021**, un incremento, no acumulativo, equivalente al **4%**, en los salarios básicos de cada categoría.
- d) A partir de **enero 2022**, un incremento, no acumulativo, equivalente al **3%**, en los salarios básicos de cada categoría.

Las Partes acuerdan adelantar el pago del incremento estipulado en el punto d) precedente, dentro de los primeros 10 días del mes de enero 2022.

RE-2021-83226121-APN-DGD#MT

**SEGUNDO:** Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el **nuevo valor en \$ 126.139 (ciento veintiséis mil ciento treinta y nueve)**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2022 se liquidará la suma de \$ 96.247 (noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2022 se liquidará la suma de \$ 29.892 (veintinueve mil ochocientos noventa y dos), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico". Cabe señalar que éstos \$ 29.892, se componen de los \$ 8.000 (ocho mil) estipulados en el acta de fecha 03 de junio de 2021 (importe que ya fue anticipado en junio 2021) y de los \$ 21.892 (veintinueve mil ochocientos noventa y dos) correspondientes al incremento estipulado en el presente acuerdo.

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 21.892 en enero 2022, bajo la voz "Adelanto Incremento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2022, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

**TERCERO:** Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

RE-2021-83226121-APN-DGD#MT

**CUARTO:** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por las partes en el acta firmada con fecha 07/09/18, los nuevos valores de la voz especial remunerativa llamada “Punto 8 Acta 3/8/17”, actualizable por los nuevos aumentos paritarios, será a partir del mes de julio 2021 de \$1195.,82, a partir de noviembre 2021 de \$ 1239,30, a partir de diciembre 2021 de \$ 1282,79 y a partir de enero 2022 de \$1315,41.

**QUINTO:** Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al semestre julio 2021 a diciembre 2021. En concordancia con lo expuesto, las Partes convienen volver a reunirse en el transcurso del mes de noviembre de 2021 para iniciar las conversaciones para el período paritario restante.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**ANEXO A - ESCALAS SALARIALES**

**ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/21**

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	90.121	12.141	40.584	4.000	146.846	146.846
U2	95.191	11.468	42.623	4.000	153.282	153.282
U3	103.894	11.670	46.368	4.000	165.933	165.933
U4	111.708	10.883	49.558	4.000	176.149	176.149
U5	119.606	9.819	52.733	4.000	186.158	186.158
U6	127.530	8.094	55.796	4.000	195.421	195.421

**ESCALA SALARIAL DESDE NOVIEMBRE/21**

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	95.461	12.141	40.584	4.000	152.186	152.186
U2	100.765	11.468	42.623	4.000	158.856	158.856
U3	109.928	11.670	46.368	4.000	171.967	171.967
U4	118.114	10.883	49.558	4.000	182.555	182.555
U5	126.376	9.819	52.733	4.000	192.927	192.927
U6	134.636	8.094	55.796	4.000	202.527	202.527

RE-2021-83226121-APN-DGD#MT

### ESCALA SALARIAL DESDE DICIEMBRE/21

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	100.800	12.141	40.584	4.000	157.526	157.526
U2	106.339	11.468	42.623	4.000	164.430	164.430
U3	115.962	11.670	46.368	4.000	178.000	178.000
U4	124.519	10.883	49.558	4.000	188.960	188.960
U5	133.145	9.819	52.733	4.000	199.697	199.697
U6	141.743	8.094	55.796	4.000	209.633	209.633

### ESCALA SALARIAL DESDE ENERO/22

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	104.805	12.141	40.584	4.000	161.530	161.530
U2	110.519	11.468	42.623	4.000	168.610	168.610
U3	120.488	11.670	46.368	4.000	182.526	182.526
U4	129.323	10.883	49.558	4.000	193.764	193.764
U5	138.222	9.819	52.733	4.000	204.774	204.774
U6	147.072	8.094	55.796	4.000	214.963	214.963

RE-2021-83226121-APN-DGD#MT

**ANEXO B – ADICIONALES**

CONCEPTO	Valor a partir de Julio/21	Valor a partir de Nov/21	Valor a partir de Dic/21	Valor a partir de En/22
Guardia Pasiva (acta 10/2014)	\$ 607,33	\$ 629,41	\$ 651,50	\$ 668,06
Intervencion Efectiva (acta/2014) >=2 dias o >9 horas	\$ 5.078,89	\$ 5.263,58	\$ 5.448,27	\$ 5.586,78
Intervencion Efectiva (acta/2014) > 7 dias o + 24 horas	\$ 10.120,03	\$ 10.488,03	\$ 10.856,03	\$ 11.132,03
Turnos Rotativos Sab, Dom y Feriado	\$ 4.226,12	\$ 4.379,80	\$ 4.533,47	\$ 4.648,73
Turnos Rotativos máximo a percibir respetando el descanso semana x medio	\$ 11.193,08	\$ 11.600,10	\$ 12.007,12	\$ 12.312,38

